



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su carácter de "Super-Ley" y en conjunto con los tratados Internacionales sobre los Derechos Humanos, condenan a todo tipo de discriminación y de desigualdad, basados en la prevalencia de la dignidad humana, entre ellos la cultura y educación de las personas sordas, por medio la lengua de señas.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) manifiesta su preocupación frente a la situación de discriminación que atraviesa la comunidad Sorda. Las personas Sordas se ven muchas veces impedidas de desarrollarse socialmente por varios factores: falta de educación, falta de acceso a la información en lengua de señas, pobres o inexistentes servicios de interpretación en lengua de señas y escasez de oportunidades de empleo de calidad. Esto ha llevado muchas veces a que vivan en la marginación social y económica, víctimas de la discriminación, y con escaso potencial político para transformar su situación de vulnerabilidad.

Esta situación se debe al desconocimiento de que la comunidad Sorda, en nuestro país -como toda otra comunidad Sorda- ha desarrollado una lengua que es videoespacial: la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.), una cultura eminentemente visual, es decir, en interacción lingüística entre pares. Ha construido históricamente su mundo como objeto y a ellos mismos como sujetos interactuando a través de esta lengua de señas que adquiere naturalmente.

La comunidad Sorda constituye una comunidad lingüística minoritaria con su propia lengua transmitida en otra modalidad y que, por ende, desarrolla un mundo simbólico -una cultura- diferente. Los hijos Sordos de padres Sordos son los miembros reales de la misma y los hijos Sordos de padres oyentes los miembros potenciales.

Las personas Sordas son además conscientes de que deben usar la L.S.A. en cada contexto comunicativo, puesto que el usar la lengua es en sí misma una práctica social que produce cambio social. Es imprescindible el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina de manera de otorgarle el lugar que le corresponde al colectivo Sordo, ya no caracterizado como una persona con discapacidad, sino como minoría con su propio mundo de significaciones.

Su origen puede remontarse a las primeras escuelas para sordos de Buenos Aires, entre los años 1880 y 1910, para varones y para mujeres. Estas escuelas surgieron, por medio de la ley n° 1662 del 19 de septiembre de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

1885. Dicha ley indicaba como fin que se “enseñen a los sordomudos a usar la palabra, puesto que si no permanecerán en un estado de incapacidad moral e intelectual”.

En ese momento, no eran usadas durante las clases, pero los estudiantes fueron desarrollándola y las usaban por fuera de éstas; sin embargo, los alumnos de ambas escuelas habían desarrollado lenguas distintas. En 1912 se conformó la primera asociación de la comunidad, Asociación de Sordos de Argentina (ASAM) en la que se incorporaron gradualmente gran parte de los alumnos de ambas escuelas y formaron distintos tipos de lazos sociales, incluyendo la formación de nuevas familias.

Existe al menos un sistema para la escritura en L.S.A., aunque todavía su uso no está muy difundido: el Sistema Camps, para la escritura de lenguas de señas. El primer diccionario de la Lengua de Señas Argentina fue publicado por la Dra. María Ignacia Massone en 1993, luego de más de 7 años de investigación y la participación de más de 200 personas Sordas argentinas.

A través de ASAM, se han formado diferentes ramas de ésta máxima organización, entre otras podemos mencionar, el Departamento Juvenil de la Confederación Argentina de Sordos (D.J.C.A.S.) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de jóvenes y adolescentes, brindando información y herramientas, promoviendo la cultura, lengua y derechos entre otros tantos aspectos, a través de realización de Talleres, Jornadas, Encuentros Nacionales e Internacionales, Campamentos, asesorando y mediando según problemáticas a adolescentes y jóvenes de todo el país, solidarizándose e intercambiando información por países vecinos del Cono Sur y el Mundo.

Esta organización viene realizando Encuentros Nacionales de Jóvenes Sordos, siendo la sede este año, la provincia de Río Negro, en la Escuela Hogar Balneario “El Cóndor”, de la ciudad de Viedma, los días 21 al 23 de septiembre, durante estas jornadas los jóvenes Sordos convivirán en condiciones excepcionales para el aprendizaje y la fortaleza de la identidad Sorda, además de pretender forjar lazos entre los jóvenes Sordos del país, revalorizando la Lengua de Señas Argentina y su pertenencia a la comunidad Sorda.

Por ello:

Autores: Rodolfo Cufre y Graciela Valdebenito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo, cultural y humanitario el 20° Encuentro Nacional de Jóvenes Sordos, llevado a cabo por el Departamento Juvenil de la Confederación Argentina de Sordos (D.J.C.A.S.) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse en la Escuela Hogar del Balneario "El Cóndor", los días 21 al 23 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.